

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN Nº 096-2016-AMAG-CD/P

Lima, 05 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 27736, que dispone la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través del Canal 7 y Radio Nacional del Perú y el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de establecer procedimientos que garanticen y promuevan la igualdad de oportunidades y la transparencia en el acceso a puestos del Sector Público y Privado, el artículo 2° del Decreto Supremo citado en el Visto establece que: Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar". Asimismo, en el tercer párrafo del artículo 2° se señala que: "Los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, mediante Resolución N° 014-2016-AMAG-CD/P de fecha 08 de febrero de 2016, se designó al Abog. Bruno Alberto Novoa Campos, Director Académico, como funcionario Responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Que, mediando Resolución N° 24-2016-AMAG-CD, de fecha 29 de noviembre de 2016, se dio por concluida la designación conferida al señor Abog. Bruno Alberto Novoa Campos, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura;

Que, en ese sentido y a fin de asegurar las tramitaciones concernientes al responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Ministerio de Trabajo, resulta necesario designar a un funcionario que se encargue de dichos trámites, las cuáles se realizarán en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución N° 24-2016-AMAG-CD, de fecha 29 de noviembre de 2016 se designó en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, al señor Mag. Luis Alberto Pacheco Mandujano, por lo que, resulta conveniente designarlo como funcionario responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Ministerio de Trabajo, en adición a sus funciones.

En uso de las facultades otorgadas mediante la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y su Estatuto, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA</u> la designación del señor Abog. Bruno Alberto Novoa Campos, como funcionario responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Ministerio de Trabajo, dispuesta mediante Resolución N° 014-2016-AMAG-CD/P de fecha 08 de febrero de 2016.

<u>Artículo Segundo</u>.- **DESIGNAR** al señor Mag. **LUIS ALBERTO PACHECO MANDUJANO**, Director Académico, como funcionario responsable de remitir las Ofertas de Empleo al Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

<u>Artículo Tercero</u>.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura.

Registrese, comuniquese, cúmplase y publiquese.

JOSUÉ PARIONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República Presidente del Consejo Directivo De la Academia de la Magistratura